

La totalidad de los integrantes de los tres poderes del estado deben orientar su acción estrictamente a las mandas de la Constitución Nacional y en particular a la intención del Preámbulo que constituye el alma de la Ley Fundamental en especial cuando dispone la necesidad de los mandatarios de afianzar la justicia, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad.

Respecto a la necesidad de afianzar la justicia la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 179:113) ha dicho que la "cláusula" no es meramente programáticas sino también operativa, esto es que no requiere ninguna otra norma ulterior para su vigencia, es decir que debe aplicarse sin más en las sentencias que se dicte y en cada actuación de jueces y fiscales.

En tal sentido se remarca que, afianzar significa: "Dar fe, plena seguridad del cumplimiento de consolidar hacer realidad con firmeza el objetivo de la justicia, esto es desentrañar la verdad de lo sucedido en cada caso y apoyar a los subordinados que colaboran en cada supuesto, de manera objetiva independiente desechando cualquier influencia que en los hechos hoy muchas veces se convierten en pura fantasía irrealizable y los que ostentan el máximo poder en la Procuración o en la Justicia se convierten en implacables enemigos del objetivo constitucional persiguiendo y obstaculizando a los honestos e idóneos" (ver RAE).

Así y como ejemplo señalo que la Procuradora General de la Nación es una manifiesta enemiga de su obligación de afianzar la justicia.

En tiempos no tan lejanos procuró ominosamente destituir a dedo al Sr. Fiscal Dr. Campagnoli por haber descubierto la punta del ovillo de la ruta del dinero k y la participación en el delito de Lázaro Báez y demás secuaces.

Afortunadamente la acción de la gente impidió que ello se concretara - manifestación multitudinaria mediante - a pesar de la actitud omisiva y vergonzosa del Consejo de la

Magistratura que aún hoy a pesar de los múltiples ilícitos de Gil Carbó no ha concretado su juicio político.

Tanta impunidad le permite a la Sra. Procuradora continuar con su desprecio por la verdad y la justicia, persiguiendo a funcionarios honestos que se atreven a investigar a ex funcionarios del gobierno k, así cuando el Fiscal Alejandro Moldes titular de la Fiscalía de General Roca, Prov. de Río Negro, dispuso medidas para investigar la denuncia por corrupción y lavado de activos contra el ex Secretario de la ex presidenta Dra. Cristina Fernández, esto es Dr. Oscar Parrilli, lo desplazó de su fiscalía en General Roca a Zapala y cuando Moldes consiguió revocar esa decisión lo dejó sin personal lo apartó del circuito de notificaciones electrónicas no cejando en colocar obstáculo tras obstáculo para que Oscar Parrilli obtenga impunidad.

Es vergonzosa la actitud de la Procuradora, pero no se puede hacer nada pues los k dejaron un Consejo de la Magistratura adicto y un Congreso afín sumado a jueces que miran para otro lado.

Quizás un voto inteligente en las próximas elecciones permita eliminar las mayorías k en el Congreso que impiden que se haga justicia en cada caso y se logre la remoción de terroristas Montoneros y del ERP que hoy ocupan bancas en el Congreso y sustancialmente se consiga la destitución, - sin honores por haber actuado en contra de los intereses de la Patria - de la Dra. Gils Carbó que violando su juramento de designación en el honroso cargo que ocupa, traicionó a su pueblo y a su país sin vergüenza alguna.